Angelópolis, 14 de abril de 2026

Señor
José Andrés Gallego Ochoa
C. C. No. 1.027.889.973
Matricula Profesional No. 011037-0659185 ANT
Teléfono: 313 671 3146
Dirección contratista: Calle 56 No. 54 35 Medellín (Antioquia).
Correo electrónico: josegallego8a@gmail.com

REF.: OTROSÍ No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-011-2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS".

CONSIDERANDO

Que mediante Comunicación de Aceptación de la Oferta de fecha once (11) de abril de 2026, el Municipio de Angelópolis aceptó la propuesta presentada por el señor José Andrés Gallego Ochoa, dentro del proceso de mínima cuantía No. CMC-011-2026.

Que en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. CMC-011-2026, numeral 9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se estableció que el plazo de ejecución sería de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, no obstante lo anterior, en la Comunicación de Aceptación de la Oferta se indicó en el numeral 4. PLAZO que la ejecución contractual sería hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, redacción que debe armonizarse con la Invitación Pública, documento rector del proceso contractual.

Que, adicionalmente, en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. CMC-011-2026 se dejó establecido que los recursos para atender el objeto contractual provienen del presupuesto de la Alcaldía de Angelópolis, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00165 del once (11) de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y al rubro 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales".

Que, sin embargo, en la Comunicación de Aceptación de la Oferta, al desarrollar el numeral 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se incurrió en un error material de transcripción,

toda vez que no se incorporó el contenido presupuestal correspondiente, sino un texto ajeno referido al lugar de ejecución del contrato, razón por la cual resulta necesario corregir y armonizar dicho numeral con la Invitación Pública y con la realidad presupuestal del proceso.

Que en la Invitación Pública y en la Comunicación de Aceptación de la Oferta se fijó una forma de pago compuesta por un primer pago parcial correspondiente al período comprendido entre el acta de inicio y el treinta (30) de abril de 2026, y cuatro pagos mensuales de mayo a agosto de 2026.

Que, de acuerdo con la información suministrada y los soportes de ejecución del contrato, el contratista allegó las garantías el día trece (13) de abril de 2026, circunstancia que impidió materializar el inicio en la fecha inicialmente proyectada del once (11) de abril de 2026, por lo que resulta necesario ajustar la redacción del plazo y la forma de pago para armonizarlos con el término real de ejecución.

Que, conforme al plazo contractual de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario y a la fecha efectiva de cumplimiento de los requisitos de ejecución, el término contractual culmina el día cuatro (4) de septiembre de 2026.

Que, con el fin de mantener incólume el valor total del contrato y evitar reconocimiento de sumas adicionales, procede redistribuir de manera proporcional el valor inicialmente previsto para el período parcial, de forma que se reconozca el valor correspondiente a los cuatro (4) días calendario del uno (1) al cuatro (4) de septiembre de 2026, disminuyendo correlativamente el valor del primer pago correspondiente al período parcial de abril.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual ni incrementa el valor del contrato, sino que corrige y armoniza la Comunicación de Aceptación de la Oferta con la Invitación Pública, con la situación presupuestal del proceso y con la ejecución real del contrato.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4. PLAZO. Modificar el numeral 4. PLAZO de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el cual quedará así:

4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero.

Para efectos de la ejecución derivada de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y teniendo en cuenta la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo contractual culminará el día cuatro (4) de septiembre de 2026, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3. FORMA DE PAGO. Modificar el numeral 3. FORMA DE PAGO de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el cual quedará así:

3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Angelópolis pagará al contratista el valor del presente contrato, esto es, hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.575.000), de la siguiente manera:

I. Un primer pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.732.143), correspondiente al período comprendido entre el catorce (14) de abril de 2026 y el treinta (30) de abril de 2026.

II. Cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000), correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2026, respectivamente.

III. Un pago final por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($642.857), correspondiente al período comprendido entre el uno (1) y el cuatro (4) de septiembre de 2026.

Parágrafo primero. La anterior redistribución obedece a una regla de proporcionalidad aplicada sobre el valor inicialmente previsto para el período parcial de ejecución, esto es, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.375.000), la cual se distribuye entre los períodos parciales de abril y septiembre, atendiendo al número de días efectivamente comprendidos en dichos extremos de ejecución contractual.

Parágrafo segundo. Para efectos de la anterior reliquidación, el valor correspondiente a los períodos parciales se distribuye así:

- Diecisiete (17) días calendario del período comprendido entre el catorce (14) y el treinta (30) de abril de 2026, equivalentes a diecisiete veintiunavos (17/21) del valor inicialmente previsto para el período parcial.
- Cuatro (4) días calendario del período comprendido entre el uno (1) y el cuatro (4) de septiembre de 2026, equivalentes a cuatro veintiunavos (4/21) del mismo valor.

Parágrafo tercero. La presente modificación no implica adición al valor contractual, pues la suma de los pagos aquí establecidos corresponde exactamente al valor total del contrato.

Parágrafo cuarto. Cada pago se efectuará previa presentación y aprobación de los documentos y soportes correspondientes al respectivo período, entre ellos:

a) Informe de actividades presentado por el contratista, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período cobrado.

b) Informe o certificación de supervisión expedido por el supervisor del contrato, en el que conste el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

c) Cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

d) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Los demás documentos de orden legal, presupuestal, contable o administrativo que resulten exigibles para el trámite del pago.

Parágrafo quinto. Los pagos se realizarán mes vencido, dentro de los términos establecidos por la Entidad para el trámite y giro de cuentas, y en todo caso estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Modificar el numeral 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, el cual quedará así:

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos para atender el objeto del presente contrato provienen del presupuesto de la Alcaldía de Angelópolis, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00165 del once (11) de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El valor a comprometer en el presente contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.575.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”.

Parágrafo. La ejecución del contrato y los pagos derivados del mismo estarán sujetos a la expedición del respectivo registro presupuestal, a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los demás requisitos presupuestales, contables y legales aplicables.

CLÁUSULA CUARTA. INTEGRIDAD DE LA COMUNICACIÓN Y DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Las demás estipulaciones contenidas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta, así como en la Invitación Pública, las Adendas No. 01 y No. 02, la oferta presentada y los demás documentos del proceso contractual No. CMC-011-2026, continúan

vigentes y sin modificación alguna, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se entiende incorporado a la Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de mínima cuantía No. CMC-011-2026 a partir de su suscripción.

Municipio de Angelópolis
Duvan Camilo Toro Ruiz

DUVAN CAMILO TORO RUIZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de Angelópolis

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO OCHOA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Duvan Camilo Toro Ruiz – Secretario de Planeación.		14/04/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		14/04/2026
Aprobó	Duvan Camilo Toro Ruiz – Secretario de Planeación.		14/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			